

Informe secretarial. Bogotá D.C., cocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2019-00712**, informando que la parte actora allegó constancia de trámite de notificación. Sírvase proveer.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

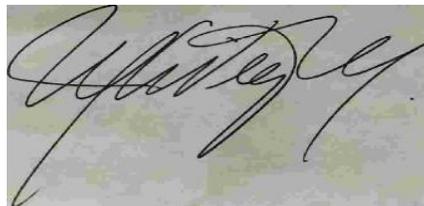
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que la parte actora libró la comunicación de que trata el artículo 08 de la Ley 2213 del 2022, con destino a la demandada.

No obstante, al hacer la revisión de la misma, se constató que la mentada se realizó al correo electrónico juridico@segurosalfa.com.co dirección electrónica distinta a la destinada para efectos de notificaciones judiciales, conforme se indica en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la aseguradora.

Por lo anterior y con el fin de preservar las prerrogativas procedimentales de la pasiva, **SE REQUIERE** a la parte **ACTORA** para que procede a tramitar en debida forma la notificación de que artículo 08 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

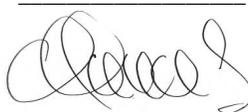


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 27 de octubre de 2023

Por ESTADO N° 121 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario